



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2020-A-MPCVZ

Zorritos, 9 NOV 2020

VISTO:

La solicitud obrante en el expediente N° 3092-2020 interpuesta por don (ña) **Carlos Alberto Florian Lescano**, sobre **Divorcio Ulterior**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo indicado en el artículo 7° de la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 134-2020-A-MPCVZ de fecha 17 de Agosto 2,020 se declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial, habiéndose constatado que se ha cumplido el plazo establecido en los dispositivos indicados en el artículo anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que existía entre don **Carlos Alberto Florian Lescano**, identificado con DNI N° 00323960 y doña **Ana Mirtha Carrera Anton**, identificada con DNI N° 00323652; contraído el 05 de Setiembre 2,003, ante la **Municipalidad Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal**.

Artículo 2°.- Encárguese a la Oficina de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
RR.CC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. **Jesús Alberto Luna Ordinola**
ALCALDE